No. S-2020 – 117380 - F- UPRES -GRUCO 17.2

Villavicencio, 17 DIC 2020

Señora
CLAUDIA PATRICIA GARZON TORRES
Representante Legal AMBULANCIAS DE LLANO S.A.S
NIT. 822007837-1
Carrera 40 33 20 Barrio Barzal
Teléfono: 6721950 - 3134327622
ambulanciasdelllano@hotmail.com
Villavicencio - Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso ***PN UPRES META MIC 240 2020***

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted en el portal único de contratación SECOP II, dentro del proceso ***PN UPRES META MIC 240 2020***, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULACIA BASICA Y MEDICALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, por un valor TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE***, ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, acorde a las recomendaciones dadas por el comité de adquisiciones, mediante acta número 164 del 15 de diciembre de 2020, así:

Nº CONTRATO	103-7-2020720 17 DIC 2020
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
ORDENADOR DEL GASTO	901.361.398 - 2
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Capitán. **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA.**
CARGO	40.047.698 expedida en Moniquira - Boyacá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Interna No. 041 del 03 de Marzo de 2020, emanada de la Dirección Sanidad Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AMBULANCIAS DE LLANO S.A.S **NIT:** 822007837-1 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** CLAUDIA PATRICIA GARZON TORRES **CC. No.** 40.401.413 de Villavicencio – Meta. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio – Meta. **DIRECCIÓN:** Carrera 40 33 20 Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio – Meta. **TELÉFONO:** 6721950 - 3134327622 **E-MAIL:** ambulanciasdelllano@hotmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>92101902</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia</td><td>Orden público y seguridad</td><td>Servicios de rescate</td><td>Servicios de ambulancia</td></tr>
<tr><td>25101503</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Vehículos de motor</td><td>Vehículos de pasajeros</td><td>Carros</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta, con estudios técnicos o profesionales en el área de salud o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, el cual expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES META, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

Autorización.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
Comprobante de recibido del usuario.
Orden de servicio.
RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Meta, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papel en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos: Historia clínica Autorizaciones Carné de la Policía y documento de identificación Rips Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

NOMBRE BENEFICIARIO: ***AMBULANCIAS DE LLANO S.A.S***
CUENTA No. ***0957019540***
TIPO DE CUENTA: ***CORRIENTE***
ENTIDAD FINANCIERA: ***BANCO BBVA***

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El certificado de disponibilidad presupuestal del SIIF No 28320 del 03/12/2020 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No7.
VALOR	El valor estimado del contrato es de ***TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000,00) M/CTE, distribuidos asi:*** Vigencia 2020: ***UNO MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) MCTE*** Vigencia 2021: ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE***
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META -NIT. 901.361.398 - 2**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la carta de aceptación de la oferta y un (1) año

	más. **c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más. **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL:** (200) SMLMV, vigente por el término de la vigencia de la aceptación de la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,2% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotar presupuesto. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo

	50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones de la entidad contratada, ubicada en la Carrera 40 33 20 Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio – Meta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y dos (2) Meses más. Estos dos (2) meses son para efectos de liquidación del Contrato, y se tendrán en cuenta para la constitución de la garantía única, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, adjudicar el proceso ***PN UPRES META MIC 240 2020***, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META***, a la entidad ***AMBULANCIAS DE LLANO S.A.S*** con número NIT. ***822007837-1***, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada..

Atentamente;

Capitán **DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: PT. DICKIE MIGUEL RENGIFO CASTRO
Analista Grupo Contratos UPRES META
Revisó: Subintendente JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
Jefe Grupo Contratos UPRES META (E)
Vo. Bo. Teniente. JONATHAN SANDOVAL FORERO
Jefe Área Administrativa UPRES
Revisó: Dra. LAURA DANIELA CASTAEÑDA CRUZ
Oficina de Asuntos Jurídicos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	CAPACIDAD OPERATIVA
1	El Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente transporte asistencial: Tres (3) ambulancias básicas debidamente habilitadas Dos (2) ambulancias medicalizadas debidamente habilitadas
2	Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 45 minutos y Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 90 minutos.
3	Prever el mantenimiento adecuado y oportuno de las ambulancias, evitando retrasos o colapsos en la prestación del servicio.
4	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Meta.
5	El Contratista deberá permitir que la Unidad Prestadora de Salud Meta, a través de su auditor de calidad, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Unidad Prestadora de Salud Meta consideren pertinentes.
6	La asistencia que se brinde en el momento de la prestación de un servicio de Traslado debe contar con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario
7	Tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Meta en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.
8	El transporte de todo enfermo se debe realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad y el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y/o excepcionalmente y en su defecto acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia-Contrarreferencia; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno; Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso, la autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.
9	El trasporte de un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado
10	Los traslados y servicios solicitados se deben realizar bajo los protocolos que la institución posea para dichos procedimientos y las asistencias intra-ambulancia se ejecutarán con base en las *guías alopáticas*, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia.
11	En caso que se requiera el oferente se compromete a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos de servicio del último año.
12	Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.
13	El servicio debe ser prestado con los bienes del contratista, con cumplimiento de Requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás Entes Legisladores y de Control, en la Ley correspondiente y sus modificaciones vigentes.
14	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista

	Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Meta Formato de Referencia y Contra referencia diligenciado
15	El Contratista deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Fecha del servicio Hora Nombre del paciente Identificación Tipo de servicio Destino Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.
16	Traslado fallido. • Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido. Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.
17	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Meta, informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación
18	El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
19	Los códigos requeridos al futuro contratista, para el servicio de salud, corresponden a los siguientes. S31301 TRASLADO TERRESTRE BASICO PACIENTE, PRIMARIO S31302 TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTE, SECUNDARIO S33301 TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTE SECUNDARIO S33302 TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple
		Traslado Medicalizado Simple
		Traslado neonatal Simple
		Traslado Redondo Básico
		Traslado Redondo Medicalizado
		Traslado Redondo neonatal
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple
		Traslado Medicalizado Simple
		Traslado neonatal Simple
		Traslado Redondo Básico
		Traslado Redondo Medicalizado
		Traslado Redondo neonatal
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple
		Traslado Medicalizado Simple
		Traslado neonatal Simple
		Traslado Redondo Básico
		Traslado Redondo Medicalizado
		Traslado Redondo neonatal
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica
		Hora de espera adicional medicalizada
		Traslado básico simple de 25 a 300 km
		Traslado básico simple más de 300 km
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km
		Traslado medicalizado simple más de 300 km

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

Las tarifas se aplicaran para los servicios de traslado en ambulancia relacionados en el anexo No. 1 *"CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"* de acuerdo a la propuesta presentada por usted en el portal único de contratación SECOP II.

N°	RUTAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		VALOR OFERTADO
1	Servicio urbano Villavicencio	Traslado Básico Simple	67.496
		Traslado Medicalizado Simple	150.000
		Traslado neonatal simple	201.656
		Traslado Redondo Básico	129.896
		Traslado Redondo Medicalizado	225.000
		Traslado redondo neonatal	301.704
2	Servicio Apiay – Vanguardia	Traslado Básico Simple	67.496
		Traslado neonatal simple	201.656
		Traslado Medicalizado Simple	180.000
		Traslado Redondo Básico	129.896
		Traslado Redondo Medicalizado	270.000
		Traslado redondo neonatal	301.704
3	Servicio Bogotá	Traslado Básico Simple	490.710
		Traslado Medicalizado Simple	936.728
		Traslado neonatal simple	936.728
		Traslado Redondo Básico	880.507
		Traslado Redondo Medicalizado	1.450.696
		Traslado redondo neonatal	1.450.696
4	Adicionales	Hora de espera adicional básica	9.507
		Hora de espera adicional medicalizada	18.928
		Traslado básico simple de 25 a 300 km	1.872
		Traslado básico simple más de 300 km	2.308
		Traslado medicalizado simple de 25 a 300 km	3.189
		Traslado medicalizado simple más de 300 km	4.800

Capitán **DORA YANETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: PT. DICKIE MIGUEL RENGIFO CASTRO
Analista Grupo Contratos UPRES META
Revisó: Subintendente JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
Jefe Grupo Contratos UPRES META (E)
Vo. Bo. Teniente. JONATHAN SANDOVAL FORERO
Jefe Área Administrativa UPRES
Revisó: Dra. LAURA DANIELA CASTAEÑDA CRUZ
Oficina de Asuntos Jurídicos

Calle 15 No. 15ª - 33, Avenida los maracos barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co